

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.1., del Decreto 734 de 2012 presenta a continuación el estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es la celebración de un contrato para el **ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL.**

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

La gran cantidad de actividades que supone la implementación del sistema integrado de transporte masivo Transcaribe S.A., exige la movilización constante del personal al servicio de la empresa, visitas de campo y recorridos en obras, atención a comunidades, entre otras, lo que exige la disponibilidad de al menos dos vehículos de apoyo, pues para el logro eficaz de los objetivos institucionales, el equipo humano de TRANSCARIBE S.A., debe contar con los recursos y condiciones adecuadas para las actividades que se desarrollan en la entidad.

Por su parte, el Representante Legal de la entidad, los demás funcionarios y asesores externos, realizan desplazamientos con la finalidad de asistir a reuniones con las diferentes entidades con las que Transcaribe S.A. interrelaciona, y en cumplimiento de las funciones propias del cargo. La socialización, el programa de información y comunicación pública del proyecto, la articulación de actividades con otras instituciones del Distrito, y demás actividades propias de la actividad gerencial, implica el traslado del representante legal de la entidad a los diferentes puntos en que se concentre la necesidad de informar a la comunidad, instituciones educativas, otras entidades oficiales, gremios, entre otras asociaciones, acerca de los objetivos, logros y avances del proyecto, y las relaciones entre este y la ciudadanía.

El mencionado traslado implica la necesidad de que la entidad cuente con un vehículo que reúna las condiciones de calidad y comodidad, que permita un desplazamiento seguro y oportuno del Gerente de la empresa durante las 24 horas del día los siete días de la semana teniendo en cuenta que, en razón de las responsabilidades de ese cargo, múltiples actividades de la Gerencia se desarrollan durante los días sábados e incluso en domingos y festivos.

La entidad no cuenta con un vehículo propio ni dentro de su planta de servidores existe personal que presente los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductor (es), mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios.

Aun cuando se reconoce la necesidad de la entidad de contar con al menos dos vehículos, las limitaciones presupuestales actuales impiden la satisfacción total de esta, por lo tanto se deja la constancia en este estudio de que sólo se documentará y abrirá el correspondiente proceso de contratación para un vehículo por las razones anteriormente expresadas.

El Comité de Contratación en reunión del 10 de enero de 2013 según consta en Acta No.001 reconoció la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación y aprobó la inclusión de los siguientes requisitos habilitantes y criterios de evaluación, cuya justificación se desarrolla a lo largo de este estudio.

*MS*

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



La presente contratación ya ha sido justificada y sustentada, y en este sentido se abrió convocatoria para recibir ofertas de particulares interesados en prestar el servicio. No obstante, a pesar de haber recibido numerosas manifestaciones de interés, ningún proponente se presentó a la diligencia de cierre del proceso ni presentaron propuestas, por lo que el proceso resultó fallido. Al persistir las necesidades de la entidad, se hace necesario volver a realizar la convocatoria para que las personas interesadas concurren a presentar sus propuestas, en los mismos términos de la convocatoria anterior, en lo relativo a requisitos técnicos, criterios de evaluación, objeto y demás condiciones.

No obstante, debido a que de manera verbal se consultó a varios de los oferentes que manifestaron interés en participar pero que a la postre no presentaron propuestas, se estableció que el valor estimado del contrato no resulta atractivo para las personas que tienen como negocio el arriendo de vehículos. Se anexa comunicación suscrita por el Sr. José Alejandro Calderón, representante del San Felipe Motors S.A.S., quien se encontraba en la lista de interesados en presentar oferta, en la cual solicita aumentar este presupuesto oficial.

Consultada la Gerencia de Transcaribe S.A. en torno al particular, analizando los procesos de otras entidades oficiales del orden Distrital, y verificado el presupuesto institucional, se decidió acoger la sugerencia de los interesados, en aras de lograr satisfacer la necesidad, así:

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la ejecución del presente contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES IVA INCLUIDO \$ 6.500.000.00, presupuesto obtenido teniendo en cuenta el valor presupuestado por la entidad en el año 2012, el incremento en los valores del combustible, además de las tarifas similares reconocidas por el Distrito de Cartagena – Alcaldía Mayor y sus entes descentralizados, tal y como se puede verificar en los procesos de contratación adelantados por esa entidad publicados en el SECOP y en su página web.

**CALCULO DEL VALOR ESTIMADO**

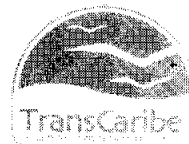
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
<b>POLIZA</b>	\$ 133.333,00	\$ 1.599.996,00
<b>SOAT</b>	\$ 39.000,00	\$ 468.000,00
<b>CDA</b>	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00
<b>ACEITE</b>	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
<b>IMPUESTOS</b>	\$ 91.667,00	\$ 1.100.004,00
<b>COMBUSTIBLE</b>	\$ 1.000.000,00	\$ 12.000.000
<b>CONDUCTOR</b>	\$ 896.040,00	\$ 10.752.480,00
<b>MANTENIMIENTO</b>	\$ 180.000,00	\$ 2.160.000,00
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 2.402.040</b>	<b>\$ 28.824.480</b>

**IMPUESTOS, TASAS Y GRAVAMENES APLICABLES**

RETEFUENTE 4%  
S.T.D. 2%

*MLO*

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



E.A.D	2%
E.U.C	1%
RETEICA	0,800%
EST. PRO HOSP. UNIVERSITARIO	1%
	<b>11%</b>

VALOR ESTIMADO CONTRATACION	COSTOS OPERACIONALES	IMPUESTOS, TASAS Y/O GRAVAMENES	HORAS EXTRA CONDUCTOR (MAXIMO SEM.)	RENTABILIDAD CONTRATISTA
\$ 6.500.000,00	\$ 2.402.040	\$ 715.000	\$97.609,92	\$ 3.285.350,08/Mes

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

**a. Objeto:** El contrato a celebrar tendrá como objeto el arriendo de un (1) vehículo automotor para el transporte del Gerente y los funcionarios de la entidad, con disponibilidad de 24 horas los 7 días a la semana, con servicio de conductor en jornada laboral.

**b. Plazo:** El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2013.

**c. Forma de pago:** TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad realizará los pagos de forma mensual, dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio y presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación del interventor del contrato.

**d. Obligaciones del contratista:**

Las obligaciones que el contratista deberá desarrollar para la correcta ejecución del contrato se mencionan a continuación:

1) El vehículo debe estar disponible 24 horas 7 días a la semana. El servicio de conductor se prestará de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:30 p.m.; y sábados de 9:00 a.m. a 12 m. El propietario del vehículo deberá reconocer las horas extras que labore el conductor, hasta un máximo de ocho (8) horas extras en jornada ordinaria a la semana, las cuales deberán ser autorizadas por el beneficiario del servicio.

2) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo del vehículo, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.

3) Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDE DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



- 4) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato.
- 5) Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos.
- 6) En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos, o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características, de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales.
- 7) El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.
- 8) El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios.
- 9) El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social del conductor.
- 10) En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.
- 11) En caso de desplazamientos fuera de la ciudad de Cartagena, el contratante asumirá los costos extra de combustible y peajes.

NOTA: El contratista adjudicatario deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al interventor acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato.

Además deberá tramitar y sufragar el permiso para circular en los días en los que deba acatar las restricciones del "pico y placa" ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT a petición del Distrito, obligándose a aportar la documentación que para los efectos solicite el ente distrital.

**e. Interventoría:** Será ejercida por la Secretaria Ejecutiva de Transcaribe S.A.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contenida en el Artículo 2 Numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 734 de 2012 en los artículos 3.2.2.1. y siguientes, que establece en razón de la cuantía, lo siguiente:

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

...  
El presupuesto de TRANSCARIBE S.A. para el año 2013 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 54,692 SMMLV.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la ejecución del presente contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES, IVA INCLUIDO, presupuesto obtenido teniendo en cuenta el valor presupuestado por la entidad en el año 2012, el incremento en los valores del combustible, además de las tarifas similares reconocidas por el Distrito de Cartagena – Alcaldía Mayor y sus entes descentralizados, tal y como se puede verificar en los procesos de contratación adelantados por esa entidad publicados en el SECOP y en su página web, además de los análisis de las solicitudes de los posibles interesados en participar.

**CALCULO DEL VALOR ESTIMADO**

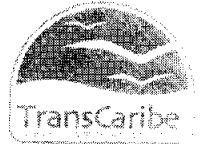
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
<b>POLIZA</b>	\$ 133.333,00	\$ 1.599.996,00
<b>SOAT</b>	\$ 39.000,00	\$ 468.000,00
<b>CDA</b>	\$ 12.000,00	\$ 144.000,00
<b>ACEITE</b>	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
<b>IMPUESTOS</b>	\$ 91.667,00	\$ 1.100.004,00
<b>COMBUSTIBLE</b>	\$ 1.000.000,00	\$ 12.000.000
<b>CONDUCTOR</b>	\$ 896.040,00	\$ 10.752.480,00
<b>MANTENIMIENTO</b>	\$ 180.000,00	\$ 2.160.000,00
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 2.402.040</b>	<b>\$ 28.824.480</b>

**IMPUESTOS, TASAS Y GRAVAMENES APLICABLES**

RETEFUENTE	4%
S.T.D.	2%
E.A.D	2%

*Handwritten signature or initials.*

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



E.U.C	1%
RETEICA	0.800%
EST. PRO HOSP. UNIVERSITARIO	1%
	<b>11%</b>

VALOR ESTIMADO CONTRATACION	COSTOS OPERACIONALES	IMPUESTOS, TASAS Y/O GRAVAMENES	HORAS EXTRA CONDUCTOR (MAXIMO SEM.)	RENTABILIDAD CONTRATISTA
\$ 6.500.000,00	\$ 2.402.040	\$ 715.000	\$97.609,92	\$ 3.285.350,08/Mes

La contratación cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201302 210 de 11 de febrero de 2013 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000.00), y el CDP No. 201302 253 de 11 de abril de 2013 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000).

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado, y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

### 5.1. Justificación Requisitos Habilitantes

La justificación de los requisitos habilitantes jurídicos se encuentra en la ley.

Los requisitos habilitantes de orden TECNICO, EXPERIENCIA Y FINANCIERO corresponden a esta modalidad de contratación y sus parámetros se han determinado en razón del valor del presupuesto que se estima para el futuro contrato y de la forma de pago que se proyecta.

#### a) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, así:

Actividad: 03 PROVEEDOR  
Especialidad: 24  
Grupo: 02 Alquiler de vehículos.

Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el evento de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos por la entidad para este proceso de selección de acuerdo con alguna de las tablas anteriores.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDE DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



Si el proponente, presenta Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con la sección III del capítulo II, título VI del Decreto 734 de 2012, se realizará la verificación en él de la clasificación CIU, aplicable para el servicio a contratar en el presente proceso de selección:

SECCIÓN N. ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO (DIVISIONES 77 A 82)

DIVISIÓN 77: ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO.  
771: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.  
7710: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

**b) EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados en requerimientos similares. Para tal efecto, deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por el funcionario, autoridad o persona competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya celebrado contratos u órdenes en los últimos dos (2) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria y que hayan sido ejecutados a la fecha de cierre de la convocatoria, individual o sumadas sean por un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

La experiencia podrá acreditarse a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del Contratante  
Nombre del Contratista  
Objeto del contrato  
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)  
Valor del contrato  
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.  
Firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, igualmente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, y solo se tendrán en cuenta el valor de los contratos acreditados de conformidad con su porcentaje de participación en la asociación.

**c) REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS HABILITANTES**

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO**

- Vehículo tipo camioneta cuatro puertas cabinada.
- Modelo año 2012 en adelante
- El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios y demás componentes necesarios para su utilización)
- Aire acondicionado
- Vidrios eléctricos
- Capacidad para 5 pasajeros
- Air bag para conductor y copiloto

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



- Cilindraje: 2.300 cc en adelante.

## 2. DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO

### TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Los oferentes deberán acreditar su calidad de propietario del vehículo a arrendar, allegando la copia legible de la tarjeta de propiedad, del SOAT y seguro de responsabilidad civil extracontractual, vigentes.

## 3. REQUERIMIENTOS DEL CONDUCTOR

- Mayor de edad, la cual se acreditará con la Copia de la cédula de ciudadanía
- Licencia de conducción vigente y válida en Colombia, mínimo de Tercera Categoría
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- No tener multas pendientes por cancelar ante la autoridad de tránsito, lo cual se verificará con el documento de identidad

### d) CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012:

- capital Real del proponente:* mínimo, igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado de la presente contratación.
- Capital de Trabajo:* debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- Nivel de Endeudamiento:* deberá ser igual o inferior a 65%.
- Índice de liquidez:* deberá ser igual o superior a 1 peso .

La verificación de cumplimiento del factor financiero en el caso de propuestas de Consorcios o Uniones Temporales se hará con los índices de todos los consorciados y se evaluará con base en el porcentaje de participación y promedio.

En caso de que en el acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal no se haya indicado el porcentaje de participación, para efectos de la evaluación financiera se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generara el rechazo de la misma.

## **5.2. Justificación Factores de Evaluación**

Se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos, que se asignarán así:

### **5.2.1 EVALUACION ECONOMICA (600 PUNTOS):**

Se efectuará la evaluación económica de las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, experiencia y financiero. La oferta económica deberá



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



diligenciarse en el Anexo No. 2. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

La empresa de servicios que se le otorgue un máximo de seiscientos (600) puntos será cuando su propuesta conceda el menor precio (más favorable). Es decir que el proponente que ofrezca el precio más bajo, tendrá el máximo puntaje asignado en este criterio, a las demás propuestas, la calificación se les asignará en forma lineal, con la siguiente expresión:

$$C.A = \frac{P.E 1 \times N}{P.E 2}$$

Donde:

Ca = Calificación por precio de la propuesta en estudio

P.E 1 = Precio de la propuesta más económica

P.E. 2 = Precio de la propuesta en estudio

N = Puntaje máximo asignado al factor.

**5.2.2 FACTORES DE CALIDAD (300 PUNTOS):**

El factor calidad se evaluará con base en el siguiente criterio:

**5.2.2.1. KILOMETRAJE DEL CARRO A OFRECER (300 puntos)**

La calificación de este factor se realizará de la siguiente manera:

a) Se asignará el mayor puntaje, equivalente a TRESCIENTOS (300) puntos al oferente que acredite el menor kilometraje del vehículo a arrendar, para lo cual anexarán certificado de taller o concesionario autorizado y fotografía del tablero del vehículo donde se evidencie el kilometraje.

b) A las demás propuestas, la calificación se les asignará con base en la siguiente operación:

MENOR KILOMETRAJE x PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO AL FACTOR (300)

-----  
KILOMETRAJE DE LA PROPUESTA EN ESTUDIO

**5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 734 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

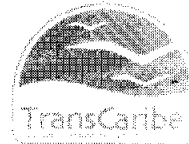
**5.2.4. PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACION**

El puntaje total de la evaluación será máximo de 1000 PUNTOS, que se obtendrán de la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de los factores de calidad, el Factor Precio, y Apoyo a la Industria Nacional, así:

$$P = FC + FP + AIN$$

Donde

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



- P** = Puntaje Total de Evaluación  
**FC** = Calificación obtenida por los Factores de Calidad  
**FP** = Calificación obtenida por el factor precio  
**AIN** = Calificación obtenida por Apoyo a la Industria Nacional

La propuesta que obtenga el mayor puntaje será considerada la más favorable.

### **5.3. FACTORES DE DESEMPATE**

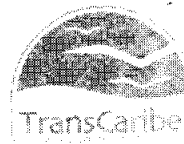
Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total de la ponderación de las propuestas. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el debido orden así:

1. En caso de empate, se preferirá la oferta del proponente que ofrezca el vehículo de modelo más reciente.
2. Si el empate continua se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación por factor precio.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se aplicará lo previsto en el Decreto 734 de 2012 art. 4.2.5. :

- a) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- c) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
- d) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos el 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad y el cumplimiento de presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997, debidamente certificados por la oficina del trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- e) En caso de que no proceda la hipótesis anterior y entre los proponentes se encuentren proponente singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menor un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



f) Si el empate se mantiene, la selección de la oferta ganadora se realizará por sorteo, a través del sistema de balotas.

**6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012 (reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007), y la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.-

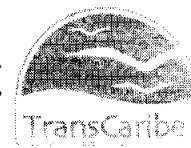
Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de Arrendamiento de Vehículo que se pretende celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

1. EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Arrendamiento de Vehículo, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.
2. Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.
3. EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y Transcaribe S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD
Riesgo Regulatorio	Es la contingencia que consiste en los cambios regulatorios o reglamentarios, que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual.	Contratista	Baja
Riesgo Financiero	Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato o a terceros	Contratista	Media
	Variaciones del mercado provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		
Técnico	Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.	Contratista	Alto
	Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios, contratistas o visitantes de TRANSCARIBE S.A.		
	Responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.		
Estados de conmoción interior o de huelgas y protestas	Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente EL CONTRATISTA ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza.	TRANSCARIBE S.A.	Baja

**7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

La garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

- a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.

*mp*

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL**



d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato.

**8. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 8.1.17 decreto 734 de 2012)**

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, y se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno, en aplicación de "exclusión de aplicabilidad", relativa a los contratos que no superan los US\$125.000, encontrándose en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Cartagena de Indias, abril de 2013.

**TANIA DÍAZ SABBAGH**  
Secretaria General.  
TRANSCARIBE S.A.



**DERCO**  
RESPALDA Y GARANTIZA

**SAN FELIPE MOTORS S.A.S.**  
CONCESIONARIO AUTORIZADO  
NIT. 900.462.777-0

Cartagena de Indias D. T. y C., Marzo 27 de 2013.



Great Wall

Señores  
**TRANSCARIBE S.A**  
Atención Jose Lopez  
Cartagena - Colombia  
La ciudad

**Asunto: Aumento de presupuesto del Proceso  
selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-005-2013**



**GEELY**  
La decisión inteligente

Apreciados señores:

**SAN FELIPE MOTORS SAS identificada con N.I.T 900.462.7777-0 en la presente propone el aumento de presupuesto del PROCESO DE SELECCIÓN DE ARRIENDO DE UN(1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE DEL GERENTE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, CON SERVICIO DE CONDUCTOR EN JORNADA LABORAL a \$6.500.000 mensuales hasta el término del contrato con el fin de cubrir satisfactoriamente gastos de operación como combustibles, conductor, horas extras, Soat, CDA, Impuestos, mantenimientos de kilometraje, pólizas, Desgaste del vehículo, limpieza, e imprevistos, contenido que se dispone en el proceso SA-MC-005-2013.**

Se señala como su domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., en la dirección: Pie de la Popa CII 30 No 19-06, Teléfono 6562110  
Email: comercial@sanfelipemotors.com

Atentamente  
San Felipe Motors S.A.S.

*Jose Alejandro Calderon*  
Jose Alejandro Calderon

Proponente

C.C. No C.C.73.215.067 de Cartagena



REPUBLICA DE COLOMBIA  
TRANSCARIBE S.A.  
806014488-5

Fecha
12-04-2013
CDP
201304 253

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS SEGUN DECRETO 111 DE 1996 ARTICULO 71, A LA VIGENCIA FISCAL DE 2013, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE ESTE COMPROMISO ES ELEGIBLE Y FINANCIABLE CON RECURSO DEL PROYECTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
VIGENCIA FISCAL DE 2013

Rubro	Nombre	Fuente de Recursos	Centro Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
2000000	GASTOS GENERALES					
2200000	ADQUISICION DE SERVICIOS					
2200003	Arrendamiento	RECURSOS DISTRITO-FUNCIONAMIENTO	0005	34.927.800,00	9.000.000,00	25.927.800,00
<b>Total:</b>					<b>9.000.000,00</b>	

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: LOPEZ AMARIS JOSE RUDECINDO

CARGO: GERENTE - DEPENDENCIA: GERENCIA

Nº SOLICITUD: 201304

QUE RESPALDA EL COMPROMISO: PRESTAR SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA GERENCIA DE LA ENTIDAD.

POR VALOR DE: 9.000.000,00

SON: NUEVE MILLONES PESOS

Dado en CARTAGENA a los 12 dias del mes Abril de 2013

  
SERRANO CERVANTES JOEL  
Oficina de Presupuesto





REPUBLICA DE COLOMBIA  
TRANSCARIBE S.A.  
806014488-5

Fecha	
11-02-2013	
CDP	
201302	210

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS SEGUN DECRETO 111 DE 1996 ARTICULO 71, A LA VIGENCIA FISCAL DE 2013, EXISTE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE ESTE COMPROMISO ES ELEGIBLE Y FINANCIABLE CON RECURSO DEL PROYECTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
VIGENCIA FISCAL DE 2013**

Rubro	Nombre	Fuente de Recursos	Centro Costo	Saldo Anterior	Disponibilidad	Saldo Actual
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
2000000	GASTOS GENERALES					
2200000	ADQUISICION DE SERVICIOS					
2200003	Arrendamiento	RECURSOS DISTRITO-FUNCIONAMIENTO	0005	237.927.800,00	50.000.000,00	187.927.800,00
<b>Total:</b>					<b>50.000.000,00</b>	

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: LOPEZ AMARIS JOSE RUDECINDO

CARGO: GERENTE - DEPENDENCIA: GERENCIA

Nº SOLICITUD: 201302

QUE RESPALDA EL COMPROMISO: PRESTAR SERVICIOS DE ARRIENDO DE VEHICULO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA GERENCIA DE LA ENTIDAD.

POR VALOR DE: 50.000.000,00

SON: CINCUENTA MILLONES PESOS

Dado en CARTAGENA a los 11 dias del mes Febrero de 2013

  
SERRANO CERVANTES JOEL  
Oficina de Presupuesto